

Asunto: Distribuidores de papel desacidificado

En respuesta a su comunicación radicada en el AGN, mediante la cual solicita información sobre distribuidores de papel desacidificado, el AGN le informa lo siguiente:

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 16 de marzo de 2015 *"Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"*, la Subdirección de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA

Información sobre distribuidores de papel desacidificado.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 594 de 2000.
- Acuerdo 006 de 2014
- NTC 4436, 5397 y 4568

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

Inicialmente debe puntualizar y precisar cuál es exactamente el tipo de papel que desea adquirir y para que finalidad y uso lo tiene designado.

El término de desacidificado significa de manera estricta el eliminar la acidez de una sustancia producto o soporte y por analogía se aplica a un producto, sustancia o soporte que no contiene niveles de acidez, esto es que tenga un pH superior 6.0.

Este concepto de "desacidificado" se utiliza mucho en el campo de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales y para el caso de Bienes Documentales y Archivísticos ya que todos los materiales que se deben usar en la producción, almacenamiento, mantenimiento e intervención en conservación y restauración deben poseer esta propiedad ya que la acidez es uno de los principales factores de alteración que conduce a la desaparición de los soportes y de la información cuando se trata de documentación de archivo.

Para el caso particular del concepto de papeles desacidificados, es una propiedad que adquieren o bien porque son producidos por fibras con alto contenido de celulosa como el algodón el yute o el cáñamo y que tienen un pH por encima de 7.0 o porque son producidos

con fibras maderables como pino o por bagazo de caña, que poseen relativos niveles de celulosa y a los que se le aplican carbonatos y otros productos para que tengan un pH neutro esto es alrededor de 6.0 o 6.5.

Los papeles de pH 7.0 son los papeles llamados Arte y son del tipo Fabriano, Canson o Rosa Espino y se usan normalmente en archivos para el almacenamiento de fotografías o en encuadernación; son los papeles que de manera estricta son desacidificados por el tipo de manufactura y las fibras con las que son elaborados.

Los papeles de pH 6.0 o 6.5 son los papeles de oficina que actualmente se producen en el país y el que viene en color blanco es el que se recomienda por parte del AGN para la producción documental de archivos que conforman el patrimonio documental de la nación. Se anota que actualmente en Colombia, en la industria papelera se utiliza como fuente de celulosa, materia prima proveniente del bagazo de caña de azúcar, de pino o de eucalipto, las cuales derivan de cultivos que desarrolla cada empresa haciendo los procesos sostenibles y básicamente produciendo un papel ecológico y amigable con la naturaleza. A modo de ejemplo se apunta que en el comercio hay muchas ofertas de papel de bagazo de caña de azúcar utilizadas a nivel empresarial, ya a precios razonables, donde señalan que la caña de azúcar es un subproducto agroindustrial renovable en cortos periodos de tiempo tipo, biodegradable, reciclable y totalmente responsable con el medio ambiente que además tiene la característica de ser “blanco polar” con procesos de blanqueo libre de cloro elemental y que son amigables con el medio ambiente ya que no contaminan pues dichas empresas tienen como eslogan “un verdadero compromiso con el planeta”. Esta por lo tanto es una alternativa de uso de un papel ecológico hecho de caña de azúcar, blanqueado y sobre todo amigable con la naturaleza. De la misma manera el papel de pulpa de eucalipto de 75 grs es un papel producido de bosques cultivados y proceso TCF (blanqueo sin cloro) obteniéndose un papel de excelente calidad, amigable al medio ambiente que es reciclable y ecológico.

Se puntualiza que el término de papel desacidificado no se usa de manera corriente y comercial para referirse a papeles de uso generalizado.

Es importante que tenga en cuenta que el término se aplica comercialmente en archivos para las “carpetas desacidificadas”, esto es para unidades de conservación elaboradas en cartulina desacidificada y lo cual es diferente al concepto de papel desacidificado.

Dado lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la misión del AGN y la imparcialidad que debe tener frente al tema de la oferta y demanda comercial de materiales, insumos y equipos anotamos que para conocer las empresas o personas jurídicas que ofrecen los papeles que está interesado en adquirir, le recomendamos realizar su consulta por Internet, donde encontrará una amplia gama de proveedores y oferentes de este tipo de servicios.

Por otro lado, igualmente puede realizar la búsqueda de proveedores en la página web www.contratos.gov.co donde las entidades del estado publican la contratación para adquisición de bienes y servicios. Entre dichas publicaciones podrá encontrar las contrataciones que entidades públicas han realizado con proveedores para las adquisiciones que requiere.

Para el caso del AGN, las empresas con las cuales se han celebrado este tipo de contratos son las siguientes:

BRISMAR INTERNACIONAL LTDA.
TEL: 3416501 FAX: 3369616
brismari@yahoo.es

MULTICARTÓN LTDA.
multicarton@cable.net.co
Tel: 351 20 16 – 370 24 30

CARVAJAL
Dora.Gutierrez@carvajal.com
Tel. 4106066 Ext. 12326 Cel. [3185576489](tel:3185576489)

LEGARCHIVO
www.legarchivo.com

C. CONCLUSIONES

Es necesario que puntualice la utilización de la terminología de “papel desacidificado” verificando si se refiere a papeles con pH de 6.0 elaborados con fibras maderables o bagazo de caña de azúcar o con pH de 7.0 elaboradas con fibras de algodón; este no es un término que tenga un uso comercial corriente.

La pertinencia de la adquisición de “papeles desacidificados” para archivos va a depender del uso que le va a dar a este material: si es para almacenar fotografías o encuadernar documentos históricos deberá usar papeles con p.H de 7.0 y si los va a usar para producir documentos deberá usar papeles de p.H 6.0 – 6.5 blancos elaborados con bagazo de caña de azúcar..

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR
Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental

Anexos: NA
Copia: N/A
Proyectó: María Clemencia García Salazar - Coordinadora GCRPD
Revisó: Jorge Enrique Cachiotis Salazar – Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental
Archivado en: GCRPD – Conceptos